

Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 27 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

•Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/544/1995, interpuesto por la representación de don Ángel Bombín Bombín, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirmen por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

24381 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 241/1995, interpuesto por don Luis María Galindo Menéndez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, el recurso número 241/1995, interpuesto por don Luis María Galindo Menéndez, contra la Resolución de 16 de noviembre de 1994, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Subsecretario de Justicia e Interior, por la que se declara al recurrente en la situación de suspensión provisional de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, ha dictado sentencia, de 23 de julio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

•Fallamos: Que con desestimación del presente recurso, debemos confirmar el acto recurrido por ser ajustado a Derecho. Sin costas.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

24382 ORDEN de 29 de octubre de 1997 por la que se concede la Placa de la Orden Civil del Mérito de Telecomunicación a don José Luis Marroquín Mochales.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Marroquín Mochales, por sus aportaciones en el campo de las telecomunicaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 863/1997, de 6 de junio,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Secretaría General de Comunicaciones, y previo informe favorable del Consejo de la Orden Civil del Mérito Postal, la Orden Civil de Mérito de Telecomunicación, la Medalla del Mérito Filatélico y la Medalla del Mérito de la Radioafición, he tenido a bien concederle su ingreso en la Orden Civil del Mérito de Telecomunicación, en su categoría de Placa.

Madrid, 29 de octubre de 1997.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24383 ORDEN de 9 de octubre de 1997, por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo al Ministerio de Defensa (Museo del Ejército) sobre cuatro armas de fuego.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ministerio de Defensa (Museo del Ejército), con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública, celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 7 de octubre de 1997, que figuran con el número y referencia siguiente:

Lote número 1: «Carabina de repercusión de retrocarga especial». Circa 1850, con inscripciones «Inención Riera» en recámara y «Corrección Riera», en la llave. Longitud 81,5 centímetros.

Lote número 112: «Escopeta de caza con llave de Madrid». Circa 1750 y posterior. Gabriel de Algora, nombrado Armero Real de Fernando VI. Longitud 136,5.

Lote número 121: «Escopeta de caza con llave de miquelete». José Llinaros Málaga, 1792. Longitud: 110,5 centímetros.

Lote número 134: «Escopeta de caza con llave de miquelete». Llave fechada en 1785. Isidro Soler, nombrado Arcabucero Real de Carlos IV en 1792. Longitud: 127,8 centímetros.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 160.000, 250.000, 700.000 y 600.000 peseta, respectivamente, cuyo total asciende a un millón setecientos diez mil (1.710.000) pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA.

Exmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

24384 ORDEN de 4 de noviembre de 1997 por la que se amplía el plazo para la resolución de las solicitudes presentadas en relación a los programas de emergencia social establecidos en la Orden de 27 de febrero de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Orden de 27 de febrero de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1997, que establece las bases reguladoras y convoca las ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a